



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0164-2023-MDM/A.

Mato, 19 de Setiembre del 2023.

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDM/A, de fecha 03 de enero de 2023, mediante el cual se delega atribuciones a la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDM/A, de fecha 03 de enero de 2023, en el artículo primero, resuelve delegar al Gerente Municipal las atribuciones que se describen, entre otras precisiones señaladas en los demás artículos del acto resolutorio;

Que, es facultad del alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, tal como lo prevé el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 27° *-parte pertinente-* de la referida ley, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 39° de la mencionada ley, precisa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos de su competencia. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, los funcionarios y empleados de confianza de la municipalidad, asumen mediante encargo diferentes cargos estructurales, dado que el presupuesto institucional no permite contratar otros profesionales, inclusive hasta la gerente municipal por necesidad institucional, asume otras funciones, toda vez que, el personal nombrado y permanente no cumple con el perfil que exigen los cargos o puestos de la entidad; siendo así, en algunos casos podría existir incompatibilidad con las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal. En tal sentido, con la finalidad de no obstaculizar y/o paralizar los trámites administrativos, es necesario incorporar un artículo en la Resolución de



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176



municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Alcaldía N° 004-2023-MDM/A, disponiendo en caso de incompatibilidad con algunas de las atribuciones delegadas, éstas serán asumidas por el despacho de alcaldía;

Estando a lo expuesto y la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORASE el segundo párrafo al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDM/A, de fecha 03 de enero de 2023, en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones:

(...)

En caso de existir incompatibilidad con alguna de las atribuciones delegadas a la gerente municipal en los numerales precedentes, éstas serán asumidas por el despacho de alcaldía, con la finalidad de evitar futuras nulidades”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, en caso de advertir incompatibilidad con alguna de las atribuciones delegadas, deberá remitir el expediente al despacho de alcaldía con el informe respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan, así como su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176

municipalidadmato@hotmail.com
www.munimato.gob.pe